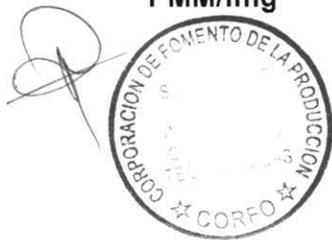
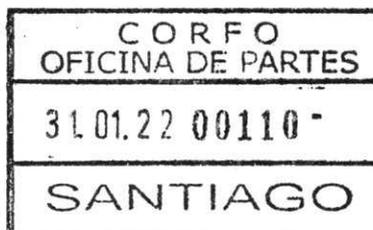


**GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO****PMM/fmg****RESOLUCIÓN EXENTA**

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE  
CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA  
"INVIERTE".**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en la Resolución Afecta TRA N°58/2/2020, de Corfo, que nombró a don Luis Felipe Ortega Prieto en calidad de titular de Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución TRA N°58/6/2021, de Corfo (en trámite), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N°18.834; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución (E) N°101**, de 2022, de Corfo, se modificaron las bases del Programa "**Invierite**", y se aprobó el nuevo texto de sus bases, las que en el número 2 de su capítulo V establecen que, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo de focalización del Gerente de Emprendimiento, se determinará a qué línea(s) de las reguladas en las bases se llamará a concurso. Asimismo, establece que se podrá determinar si los emprendimientos a atender por el beneficiario, durante la ejecución del proyecto, deberán corresponder exclusivamente a empresas lideradas por mujeres, o bien, establecer un porcentaje mínimo de las referidas empresas a atender.

**RESUELVO:**

**DETERMÍNASE** la focalización para dos concursos de las siguientes líneas de financiamiento del Programa "**Invierite**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°101**, de 2022, de Corfo, considerando las reglas que a continuación se indican:

1) **Concurso N°1:** LÍNEA 2: REDES DE ÁNGELES

2) **Concurso N°2:** LÍNEA 3: ORGANIZACIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE EQUITY O PLATAFORMA DE CROWDFUNDING DE EQUITY

Las líneas son independientes entre sí y, por tanto, para cada llamado a concurso, cada proyecto que postule a una línea, sólo competirá con los proyectos postulados a la misma.

Adicionalmente, para ambos concursos, los emprendimientos a atender por el beneficiario deberán corresponder **exclusivamente** a empresas lideradas por mujeres.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres” a los emprendimientos que cumplan, al comenzar a ser atendidos por el beneficiario, con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°62, de 2021, de Corfo.

**Anótese, publíquese y archívese.**



**LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO**  
Gerente de Emprendimiento

